



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**1196**

*Nombramiento de funcionaria de carrera Inspectora de Consumo, Comercio y Mercados perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala servicios especiales, Clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C1, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento*

Finalizado el proceso selectivo de la convocatoria pública del concurso oposición por el turno libre para cubrir una plaza de inspector/a de Consumo, Comercio y Mercados del personal funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala servicios especiales, Clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C1, correspondiente a la tasa de estabilización del trabajo temporal de la oferta de empleo público del año 2017, publicada en el BOIB núm. 135 de 4 de noviembre de 2017. El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública acordó el nombramientos de funcionarios/as de carrera de las personas que han superado el proceso selectivo.

#### **ANTECEDENTES DE HECHOS**

1. Mediante decreto del concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública número 13749 de 11 de septiembre de 2020 se convocó concurso oposición por el turno libre para cubrir una plaza de inspector/a de Consumo, Comercio y Mercados del personal funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala servicios especiales, Clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C1, correspondiente a la tasa de estabilización del trabajo temporal de la oferta de empleo público del año 2017, publicada en el BOIB núm. 135 de 4 de noviembre de 2017.

2. Vista en el acta del tribunal de la citada convocatoria la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, debe procederse a adjudicar al personal funcionario de carrera de nuevo ingreso el correspondiente puesto de trabajo después de haber presentado la documentación pertinente.

#### **NORMATIVA APLICABLE.**

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. Disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y el artículo 27 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado.
4. La base décima de las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario prevista en la oferta pública de empleo publicadas en el BOIB núm. 129 de 21 de septiembre de 2019.
5. Decreto de Alcaldía núm. 13.026 de 28 de junio de 2019, relativo a la organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, y el Acuerdo de Junta de Gobierno de día 31 de julio de 2019 de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de Palma los titulares de las áreas y áreas delegadas.

Por todo lo anterior se nombra funcionaria de carrera Inspectora de Consumo, Comercio y Mercados perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala servicios especiales, Clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C1, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento a:

- Sra. Silvia Valens Moya, DNI: \*\*\*1943\*\* (Decreto 16920 de fecha 07/09/21)

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Palma, en la fecha de la firma electrónica (22 de febrero de 2022)

**La jefa del Departamento de Personal**

pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

( BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

